PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Grupo de Procesos Corporativos, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Grupo de Procesos Corporativos de la Subdirección Administrativa y Financiera, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el Grupo de Procesos Corporativos, orientados a la ejecución operativa de las actividades de gestión, control, registro y comercialización de la tienda de Parques Nacionales Naturales; así mismo, brindar acompañamiento en el desarrollo de los programas ambientales, conforme a los lineamientos, procedimientos y directrices establecidos por la entidad, en el marco del fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales a nivel nacional.

Obligaciones:

1. Realizar la comercialización de los productos de la tienda de Parques Nacionales Naturales.
2. Realizar control y seguimiento del inventario de los productos que le sean entregados para comercialización en la tienda
3. Adelantar los trámites de facturación de las ventas de los productos de la tienda en el SIIF NACIÓN.
4. Realizar rotación de los productos disponibles para la venta en la tienda de Parques Nacionales Naturales
5. Informar a la Subdirección de Sostenibilidad las necesidades de elementos para la venta de acuerdo a las existencias en el inventario, y realizar seguimiento al consecutivo de los códigos internos de los nuevos productos de la tienda.
6. Registrar las salidas asociadas a la comercialización de los productos de la tienda en el aplicativo Neón.
7. Asistir a los escenarios donde se invite a la promoción de los productos de la tienda de Parques Nacionales Naturales.
8. Organizar los productos para exhibición en los espacios que sean destinados, con el objetivo principal de darle mejor visibilidad y posicionamiento a la tienda de PNNC
9. Divulgar a las diferentes áreas de PNNC los productos disponibles y novedades de la tienda, para así incentivar e incrementar las ventas.
10. Apoyar el proceso de gestión ambiental en lo relacionado con la implementación de los programas del sistema de gestión ambiental y en las actividades administrativas a cargo del Grupo de Procesos corporativos, que le sean asignadas por la coordinación.
11. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.

Perfil: Titulo profesional de Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales, y tarjeta profesional o matrícula profesional en los casos de ley y De 13 a 18 meses de experiencia profesional, de los cuales 9 meses deben corresponder a experiencia relacionada en temas administrativos y ambientales

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Grupo de Procesos Corporativos, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada Contratista - Grupo de Gestión Humana SC - 326